

de conformidad con el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Mollet del Vallès, 6 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Josep María Buxarrais Estrada.—34.426.

ENDESA TRADING, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción y aumento de capital simultáneos

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único, ejerciendo las competencias propias de la junta general, de «Endesa Trading, Sociedad Anónima» aprobó, el 28 de mayo de 2002, la reducción de capital hasta cero euros y la simultánea ampliación del mismo hasta la cifra de 800.000 euros, con una prima de emisión de 3.200.000 euros, con modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante aportaciones dinerarias.

Madrid, 19 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados.—34.886.

ENERGÍA DE LA BIOMASA, S. A.

(En liquidación)

Balance final

La Junta general de accionistas de 25 de junio de 2002 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionista desembolsos no exigidos	45.075,91
Inmovilizado	1.007,01
I. Gtos. Establecimiento	952,94
Tesorería	13.966,74
Admones. Públicas	17,54
Total Activo	60.067,20
Pasivo:	
Fondos propios	60.067,20
I. Capital suscrito	60.101,21
II. Reservas	1,20
III. Resultado ejercicios anteriores	-35,21
Total Pasivo	60.067,20

Sevilla, 9 de julio de 2002.—Armando Zuluaga Zilbermann, Liquidador.—34.174.

ESPACIOS Y CONFORT ESCONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad «Espacios y Confort Esconsa, Sociedad Anónima» convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, calle San Telmo, 39, bajo, el día siete de agosto de 2002, a las nueve horas, en primera convocatoria y, si fuese precisa, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecer restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

Segundo.—Reforzar quórum para la constitución y adopción de acuerdos en Juntas.

Tercero.—Establecimiento de condición de mayoría de socios para supuesto de empate del capital en la votación de acuerdos de constitución de Juntas y en éstas.

Cuarto.—Cese de los actuales consejeros. Cambio del órgano de administración a Administrador único y nombramiento de éste.

Quinto.—Designación de Administradores suplentes.

Sexto.—Cambio de domicilio social.

Séptimo.—Modificación de los artículos estatutarios; entre otros, artículos 4, 6, 13, 14, 15, 16 a 21, por su afeción con los acuerdos tomados.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta y demás requisitos de ella.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad (donde se ha convocado la Junta) el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—Su Presidente, Santiago Muñoz Zamora.—34.869.

FLEXORTI, S. A.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia a los señores accionistas que el día 30 de junio de 2002, se acordó en Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, el aumento de capital en la cuantía de 10.217,21 euros más, con emisión de 340 nuevas acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas, con suscripción y desembolso liberado y completo, siendo su contravalor en aportaciones dinerarias, por lo que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio los antiguos accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones de que son titulares. En dicho plazo deberán comunicar por escrito y de forma fehaciente a la Administración Social, en el domicilio de la entidad, calle Frontón, 21, de Esplugues de Llobregat, el ejercicio de tal derecho, así como el número de acciones que suscriban y desembolsen totalmente, justificando, asimismo, el ingreso de su contravalor en euros en la caja social depositada en Banco Sabadell. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado dicho derecho se entenderá que renuncian al mismo, permitiendo la suscripción y desembolso por terceros interesados.

Esplugues de Llobregat, 10 de junio de 2002.—La Administración social.—34.145.

GLENCORE ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente) GLENCORE CEREALES ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Glencore España, Sociedad Anónima» y «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima» por «Glencore España, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social, derechos y obligaciones, a «Glencore España, Sociedad Anónima».

Con objeto de llevar a cabo la fusión, «Glencore España, Sociedad Anónima», aumentará su capital por importe de 72.372,42 euros, mediante la emisión de 12.042 acciones ordinarias al portador de 6,01 euros de valor nominal cada una, que serán canjeadas por las acciones de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima», a razón de 6.021 acciones nuevas por cada 171.931 acciones de la absorbida. Las nuevas acciones de la sociedad absorbente serán

emitidas con una prima de emisión total de 1.167.618,89 euros, esto es 96,96 euros por acción, con el redondeo al céntimo más próximo. Las acciones de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima» propiedad de «Glencore España, Sociedad Anónima» han sido amortizadas como consecuencia de la fusión y no serán objeto de canje.

«Glencore España, Sociedad Anónima» no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las dos sociedades intervinientes como consecuencia de la operación de fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario de «Glencore España, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima».—34.436. 1.ª 22-7-2002

GARCÍA ORTEGA, S. A.

La Junta general extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2001 aprobó la disolución y liquidación de la sociedad y el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	47.784.483
Deuda de don Eugenio Sánchez Sánchez	908.853
Deuda de doña María José Román Buades	715.251
Total Activo	49.408.587
Pasivo:	
Capital social	36.000.000
Reserva legal	7.200.000
Reserva voluntaria	6.208.587
Total Pasivo	49.408.587

Valencia, 31 de diciembre de 2001.—La Liquidadora única.—34.649.

GESTIÓN GLOBAL DE RECURSOS, S. L. (Sociedad absorbente) EURODIVISAS SERVICIOS GLOBALES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas, aprobaron por unanimidad en sesión celebrada el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas compañías, mediante la absorción por parte de la sociedad «Gestión Global de Recursos, Sociedad Limitada» de la sociedad «Eurodivisas Servicios Globales, Sociedad Limitada». A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-